



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad
de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

N° 0196-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 13 de diciembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 1289-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 13 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 1009-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 12 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1699-2022-SGA-MDY/PASCO, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, Informe N° 1222-2022-SGA-MDY/PASCO, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, Informe N° 140-2022-MDY/UADQ-MDY-PASCO, de fecha 04 de noviembre de 2022, del Responsable de Adquisiciones, Requerimiento N° 078-2022/PEyDR/GATyE/MDY, de fecha 21 de setiembre de 2022, sobre aprobación de expediente de contratación para adquisición de 36 reproductores de ovino hembra de raza corriedale y 06 reproductores ovino macho de raza corriedale para la ejecución de obras/proyecto por modalidad de Administración Directa, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2459491;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0261-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de expediente de contratación de obras; y otros;

Que, el artículo 42° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece respecto al Contenido del expediente de contratación, donde señala: (...) 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública (...);

Que, según el Decreto Legislativo N°1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" inciso c) numeral 4.1 señala; "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 284-2018-EF "Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252" en su inciso 5° del numeral 9.3 del Artículo 9.- Del OR; menciona que el Órgano Resolutivo de los Gobiernos Locales tiene como función autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, según la Directiva 001-2019-EF/63.01 "Directiva de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 29° señala "El Órgano Resolutivo (OR) autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas";

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 0148-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 30 de junio de 2022, se resuelve, APROBAR, El Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA, DISTRITO YANACANCHA, PROVINCIA PASCO - PASCO", con código único de inversión N° 2459491, cuyo financiamiento asciende a S/ 128,624.04 (Ciento veintiocho mil seiscientos veinticuatro con 04/100 soles), para ser ejecutada en tres (3) meses en la modalidad de cofinanciamiento interinstitucional, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 1222-2022-MDY/UADQ-MDY-PASCO, de fecha 30 de noviembre de 2022, del Responsable de Adquisiciones, remite el Requerimiento N° 078-2022/PEyDR/GATyE/MDY, de fecha 21 de setiembre de 2022, adjuntando el termino de Referencia para la adquisición de 36 reproductores de ovino hembra de raza corriedale y 06 reproductores ovino macho de raza corriedale para la ejecución de obras/proyecto por modalidad de Administración Directa, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2459491;

Que, mediante Informe N° 1699-2022-SGA-MDY/PASCO, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio, remite el expediente de contratación para su aprobación, para la adquisición de 36 reproductores de ovino hembra de raza corriedale y 06 reproductores ovino macho de raza corriedale para la ejecución de obras/proyecto por modalidad de Administración Directa, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2459491;

Que, mediante Informe N° 1009-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobación del expediente de contratación mediante acto resolutivo para la adquisición de 36 reproductores de ovino hembra de raza corriedale y 06 reproductores ovino macho de raza corriedale para la ejecución de obras/proyecto por modalidad de Administración Directa, denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE